

# NACIONES UNIDAS



## ASAMBLEA GENERAL



## CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.  
GENERAL

A/35/399

S/14111

18 agosto 1980

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo quinto período de sesiones

Tema 106 del programa provisional\*

INFORME DEL COMITE ESPECIAL PARA MEJORAR LA  
EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA NO UTILIZACION  
DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo quinto año

Carta de fecha 8 de agosto de 1980 dirigida al Secretario General por  
el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de los  
Emiratos Arabes Unidos ante las Naciones Unidas

Adjunto a la presente el texto de una carta de fecha 6 de agosto de 1980 del  
Excelentísimo Señor Rashid Abdullah, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores  
de los Emiratos Arabes Unidos, dirigida a Vuestra Excelencia.

Agradecería que esta carta se distribuyese como documento oficial de la  
Asamblea General, en relación con el tema 106 del programa provisional, y del  
Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammed Ali AL-TAJIR  
Encargado de Negocios

\* A/35/150.

ANEXO

Carta de fecha 6 de agosto de 1980 dirigida al Secretario General  
por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de los Emiratos  
Arabes Unidos

Con el mayor pesar hemos leído la carta del Sr. Sadehg Ghotbzadeh, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, de fecha 26 de mayo de 1980, distribuida como documento del Consejo de Seguridad de fecha 6 de junio de 1980 (S/13987), en que afirmaba la determinación del Irán de continuar la ocupación de las tres islas árabes (Abu Mussa, Gran Tumb y Pequeña Tumb) pertenecientes a los Emiratos Arabes Unidos.

Desde que se independizaron el 2 de diciembre de 1971, los Emiratos Arabes Unidos han proseguido una política sensata y prudente al procurar medios políticos legítimos para arreglar sus problemas con los Estados vecinos. Los Emiratos Arabes Unidos constantemente se han atenido a los contactos bilaterales, las relaciones de buena vecindad y los cauces diplomáticos normales para el arreglo del problema de las tres islas ocupadas, y han tenido como principio establecido de su política el evitar la provocación y el vituperio.

Lamentablemente, la carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Irán no deja lugar para tal política, ya que intenta cubrir la ocupación militar de esas islas por las fuerzas del Shah hacia fines de 1971 con el velo de la legitimidad. El Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos había alimentado grandes esperanzas de que el nuevo Gobierno iraní, al rectificar las situaciones internas y externas ocasionadas como resultado de las ambiciones expansionistas del régimen del Shah, devolvería esas islas árabes a los Emiratos Arabes Unidos. Aún comprendiendo los problemas con que se enfrentaba el nuevo Gobierno iraní, los Emiratos Arabes Unidos tenían la esperanza de que el nuevo régimen del Irán efectuaría la restitución a los legítimos dueños.

En consecuencia, el Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos se halla obligado a hacer nuevamente hincapié en sus firmes vínculos con esas islas, que forman parte integral del territorio de nuestro Estado, cuyos derechos soberanos sobre ellas son indiscutibles e irrecusables, y a reafirmar su disposición a proporcionar pruebas sustantivas en tal sentido.

Los Emiratos Arabes Unidos invitan al Gobierno del Irán a mostrar la sinceridad de su deseo de establecer relaciones de buena vecindad basadas en el respeto a la independencia e integridad territorial de los Estados de la región, iniciando un diálogo auténtico entre ambos países en la mesa de negociaciones a fin de poner punto final a este problema, devolviendo las islas a sus dueños primitivos, como principio establecido con respecto a la independencia e integridad territorial de los Estados, en armonía con los principios y la Carta de las Naciones Unidas y las relaciones internacionales de buena vecindad, especialmente entre Estados islámicos hermanos.

(Firmado) Rashid ABDULLAH  
Ministro de Estado de Relaciones Exteriores

-----